



Numero de boletin: 29682

Fecha: 18/02/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76649---DECRETO 167 / 2020 DECRETO / 2020-02-03
76650---DECRETO 168 / 2020 DECRETO / 2020-02-03
76651---DECRETO 184 / 2020 DECRETO / 2020-02-03
76653---DECRETO 186 / 2020 DECRETO / 2020-02-04
76652---DECRETO 187 / 2020 DECRETO / 2020-02-04

Sección Avisos

230145---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 18789/377/2019
230146---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 18789/377/2019
230139---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 26190-377-2019
230138---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 26506-377-2019
230147---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 26513/377/2019
230137---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 2655-377-2019
230141---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 26994-377-2019
230142---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 27107/377/2019
230143---GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE Nº 28530/377/2019.
230131---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL
230003---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA ALEJANDRA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS
230073---JUICIOS VARIOS / BARBOZA LETICIA DEL CARMEN
230103---JUICIOS VARIOS / CAUSA: CHAVEZ ALEJANDRO Y OTRO S/ LESIONES VICT. TORENA BELEN ALEJANDRA
230105---JUICIOS VARIOS / CAUSA: "PEREZ MAXIMILIANO Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. FERREYRA ANDREA ELIZABETH Y OTRO
230093---JUICIOS VARIOS / DIAZ LUIS ALBERTO C/ GALVAN MARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
230127---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS
230126---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE
230051---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ PABLO MARTIN C/ ASOCIART ART S.A. S/ AMPARO

230098---JUICIOS VARIOS / MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/ SUCESION
230140---JUICIOS VARIOS / MERLO MARIA TRINIDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229991---JUICIOS VARIOS / PAVONI ANGELA ADELA C/ ALVAREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
229978---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229865---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL
230000---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
230002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
230067---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL S/
COBRO EJECUTIVO
230058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y
TURISMO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4817/17
230001---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO
S.R.L.
230060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL",
EXPEDIENTE N° 6280/17
230083---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ QUIROGA MARIA ELISA S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4433/13
230081---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 6541/11
230068---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
230020---JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
230035---JUICIOS VARIOS / SUCCAR ALBERTO DARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230123---JUICIOS VARIOS / VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
230124---JUICIOS VARIOS / VILLAFANE MONICA ROSA C/ PEREZ ARMANDO MARIO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS
230122---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO ZENON S/ QUIEBRA PEDIDA
229988---JUICIOS VARIOS / VITRIU HNOS CONSTRUCTORA Y METALURGICA SOCIEDAD COLECT. C/
S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
230044---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
30/2019
230090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N°
01/2020
230049---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION N°68/2019
230006---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 70/2019
230136---SOCIEDADES / ARGCLASS SRL
230148---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS
230149---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS
230128---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN "UNIDOS SE PUEDE
230119---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "ISAURO Y ARTURO ARANCIBIA"
230120---SOCIEDADES / CONEXIONES ONLINE SRL
230133---SOCIEDADES / DELPERO S.R.L.
230117---SOCIEDADES / INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L.
230118---SOCIEDADES / INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L.

230125---SOCIEDADES / TEK ABRAHAM CONTRUCCIONES S.R.L.
230135---SUCESIONES / ANDRES ALEJANDRO RUIZ
230108---SUCESIONES / FERNANDA FERNANDEZ
230144---SUCESIONES / HUGO FRANCISCO BORDON
230121---SUCESIONES / JORGE PAZ
230134---SUCESIONES / JOSÉ ANTONIO GONZALEZ
230115---SUCESIONES / LEON RICARDO MAXIMO BACH
230116---SUCESIONES / LILIANA ROSA NORRY
230129---SUCESIONES / MAMERTO MARCELINO FRIAS,
230151---SUCESIONES / OSCARI, ANTONIO DIONISIO
230130---SUCESIONES / RAUL ARMANDO ARGÑARAZ
230040---SUCESIONES / RICARDO ELVIO JOAQUIN DENIPOTTI
230150---SUCESIONES / VICENTE MARCHESE

DECRETO 167 / 2020 DECRETO / 2020-02-03

DECRETO N° 167/1 (FE), del 03/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 2.668/700-S-19.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario de Estado de Seguridad informa que en el inmueble donde se proyecta erigir el Nuevo Complejo Penitenciario "Benjamín Paz" sobre Ruta Nacional N° 9 Km. 1.347, personal policial dependiente de la Comisaría de Trancas (URN), constató la presencia de personas que habitan parte de dicho inmueble, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se acompaña copia del Acta para Documentar Diligencia en la cual se certifica que el 9 de diciembre de 2019, personal policial dependiente del Departamento de Policía con servicios en la Comisaría de Trancas (URN), constató la presencia de personas que habitan en forma ilegítima en parte del inmueble. Que a fs. 3/5 obra informe elaborado por el Ministerio de Seguridad en el que indica que se proyecta construir el nuevo complejo provincial penitenciario "Benjamín Paz" en las afueras de la localidad de Benjamín Paz, Municipio de Trancas, en un predio que consta de 130 hectáreas de propiedad del superior Gobierno de la Provincia. La superficie cubierta será de aproximadamente 120.000 m², con una capacidad de alojamiento de 3.666 personas privadas de su libertad. Se prevé alojar 3006 hombres; 500 mujeres (que podrán ser alojadas con sus hijos de hasta los 4 años de edad); 128 hombres y 32 mujeres en contexto de régimen abierto. El proyecto contará con espacios de trabajo; áreas recreativas; de culto y escuelas; biblioteca; sector médico; talleres de oficios; o áreas deportivas y un sector las visitas de los internos.

Que éstas obras serán desarrollados según lo dispuesto en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 y ccds., normas internacionales, reglas mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Reglas Mandela) y sobre Medidas No Privativas (Reglas de Bangkok).

Que señala que el proyecto que se trata es superador de viejas estructuras carcelarias en virtud que implementará una arquitectura penitenciaria de nueva generación que impactará en la resocialización del detenido, orientada al trabajo y su educación. Se utilizará un modelo tipo "campus", con una arquitectura más abierta, integrada por espacios verdes, reemplazando rejas y murallas por tecnologías modernas de detección, contención y supervisión que permitirá contar con un complejo penitenciario futurista con capacidad para los próximos 25 años. Que a fs. 7 se adjunta copia simple de la Matrícula Registral N° X-03335 identificatoria del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II, Sección: B, Manzana/Lámina: 42, Parcela: 73 Q (2), Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 299882, Matrícula Catastral N° 27956/59, Plano N° 40124/03 (Mensura y División) (fs.6) cuya titularidad corresponde al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 8/11 obra la Memoria Descriptiva del nuevo Complejo Penitenciario Benjamín Paz que será proyectado en forma modular y contemplará 2 módulos de alojamiento masculino con un área central de servicios (área administrativa y de

personal, área de salud, sector de cocina, talleres, estacionamientos); 1 módulo de alojamiento femenino y 2 módulos de régimen abierto tanto para hombres como mujeres, conformado un conjunto compuesto por 5 módulos insertos en un terreno de 130 ha. con un perímetro cercado con triple alambrado con torres de control.

Dicho proyecto está diseñado de forma tal que su construcción pueda ejecutarse en cuatro etapas de manera sectorizada, a través de los módulos mencionados.

Que analizados los antecedentes, informes producidos, que el inmueble pertenece al superior Gobierno de la Provincia y que se encuentra ocupado ilegalmente, deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 46 de fecha 8 de enero 2020, obrante a fs. 14/15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular ejercida sobre el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, ubicado en de la localidad de Benjamín Paz, Municipio de Trancas, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Matrícula Registral X-03335, Circunscripción: II, Sección: B, Manzana/Lámina: 42, Parcela: 73 Q (2), Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 299882, Matricula Catastral N° 27956/59, Plano N° 40124/03 (Mensura y División), ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 168 / 2020 DECRETO / 2020-02-03

DECRETO N° 168/3 (SH), del 03/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 60/375-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación solicita la incorporación del Recurso Remanente del Programa 28 - CE N° 329.6 - Plan FINES, por la suma de \$8.005.231,81.-, al Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 139 del 20 de enero de 2020, obrante a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 28 - CE N° 329.6 Plan FINES, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 329.6 - Plan FINES:

Incorporando el Recurso 34541 - Remanente Rec 17543, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

(\$8.005.231,81), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 111 - Retribución del cargo \$7.305.231,81
- 211 -Alimento para personas \$311.000,00
- 231 - Papel y cartón para oficina \$7.428,00
- 259 - Otros no especificados precedentemente \$7.500,00
- 292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$174.072,00
- 322 - Alquiler de maquinaria y equipo \$60.000,00
- 353 - Imprenta, publicaciones y reproducciones \$140.000,00

\$8.005.231,81

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76651

DECRETO 184 / 2020 DECRETO / 2020-02-03

DECRETO N° 184/9 (MDP), del 03/02/2020.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 04 de Febrero de 2020, regresando a nuestra Provincia -por igual medio- el día 06 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la presente misión oficial tiene como finalidad realizar diversas gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 04 de Febrero de 2020, regresando a nuestra Provincia -por igual medio- el día 06 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del señor Ministro de Desarrollo Productivo a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 405 -Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76653

DECRETO 186 / 2020 DECRETO / 2020-02-04

DECRETO N° 186/1, del 04/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 290/115-D-2019.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente convalidación de la misión oficial, vía aérea, efectuada por los señores José Luis Bustos (Cat. 21) y Aldo Efraín Leccese (Cat. 21), ambos empleados de la citada Dirección, a la Provincia de Buenos Aires, los días 25 y 26 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado fue con motivo de la capacitación en Inglés Operacional Nivel 4/5, obligatorio por la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil), para realizar vuelos al extranjero.

Que a fs. 05/17 obran Certificados de Competencia Lingüística, emitido por la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas, planilla de viáticos y comprobantes de pago de cursos y pasajes, y a fs. 18/20 adjunta Fojas de Servicios de los señores Bustos y Leccese.

Que a fs. 24 y 30 emiten informes la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 0176/2020 (fs. 27),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial, cumplida en la Provincia de Buenos Aires, por los empleados de la Dirección Provincial de Aeronáutica José Luis Bustos (Cat. 21) y Aldo Efraín Leccese (Cat. 21), los días 25 al 26 de noviembre de 2019, vía aérea, y apruébese el gasto por la suma total de \$21.048.- (Pesos veintiún mil cuarenta y ocho), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que dicha erogación se imputó a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10, Partidas Subparciales 345 por \$9.000.- (Pesos nueve mil), y 372 por \$12.048.- (pesos doce mil cuarenta y ocho), Bienes y Servicios no Personales del Presupuesto 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76652

DECRETO 187 / 2020 DECRETO / 2020-02-04

DECRETO N° 187/1, del 04/02/2020.-

VISTO, que la Dra. Silvia Laura Pérez, Secretaria General de la Gobernación, solicita se le conceda hacer uso de su licencia en concepto de Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 5 de febrero y hasta al 19 de febrero de 2020, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder en conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a la Dra. Silvia Laura Pérez, Secretaria General de la Gobernación, licencia en concepto de Vacación Anual Ordinaria, desde el día 5 de febrero y hasta el 19 de febrero de 2020, inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 230145

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 18789/377/2019

DIRECCION DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18789/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Leales, Camino Vecinal, Santa Rosa de Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: D - Lám.: 51- Parcela: 449B/449C - Padrón N° 89851/89852 _ Matricula: 8329bis - Orden: 199/200, poseedor: ALESANA S.A. CUIT 3061946125-4. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Julia Campero Pad. 85611 y Otro; al Sur con Seoane Walter Pad. 185288 y Otros; al Este con Núñez Tiburcio Pad. 89853; al Oeste con Terán Juan Martín Pad. 85598. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2020. Aviso N° 230.145.

Aviso número 230146

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 18789/377/2019

DIRECCION DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 18789/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Leales, Camino Vecinal, Santa Rosa de Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D - Lám.: 51- Parcela: 449B/449C - Padrón N° 89851/89852 - Matricula: 8329bis - Orden: 199/200, poseedor: ALESANA S.A. CUIT 3061946125-4. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Julia Campero Pad. 85611 y Otro; al Sur con Seoane Walter Pad. 185288 y Otros; al Este con Núñez Tiburcio Pad. 89853; al Oeste con Terán Juan Martín Pad. 85598. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 20/02/2020. Aviso N° 230.146.

Aviso número 230139

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 26190-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26190-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Choromoro - Depto. Trancas, domicilio calle Padre Juan Malansek S/N°, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: II - S: A - Lam.: 46 - Parc.: 21 C - Padrón N° 399800 Matricula: 25461 - Orden: 108; poseedor Andrea Beatriz Mercado, DNI N° 27.353.295. La Fracción mensurada linda al Norte con Adriana Noemí Erbullida de Salado Tapia; al Sur con PH 7360; al Este con PH 7360 - Diego Francisco Palazzo y otro; al Oeste con Silvestre Alberto Arias. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2020. Aviso N° 230.139.

Aviso número 230138

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 26506-377-2019

DIRECCION DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26506-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Corte - Depto. Yerba Buena, domicilio calle pública, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: I S: M - Lam.: 55 - Parc.: 69 D - Padrón N° 381848 - Matricula: 8582 - Orden: 3384; poseedor Marchioni Guillermo Luis, DNI N° 17.614.729. La Fracción mensurada linda al Norte con José Ruiz y Blas Ruiz; al Sur con José Ruiz y Blas Ruiz - calle sin nombre de por medio; al Este con José Ruiz y Blas Ruiz; al Oeste con José Ruiz y Blas Ruiz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2020. Aviso N° 230.138.

Aviso número 230147

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 26513/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 26513/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Colombres, acceso sobre Calle Belgrano S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: L - Lám.: 138 - Parcela: 241(19)A - Padrón N° 174178 - Matricula: 11203 - Orden: 77, poseedor: Juana Rosario Sánchez DNI14.926.098. Dicha fracción mensurada linda al Norte con René Abregú Pad. 174178 Otro; al Sur con AVILA Pad. 174178; al Este con Carlos Mustafa Pad. 174179; al Oeste con ACCESO - RENE ABREGU Pad. 174178. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto.541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 20/02/2020. Aviso N° 23.147.

Aviso número 230137

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 2655-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26522-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Constitución Nacional calle Adolfo Alsina N° 2598, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: 1 - S: 16 --- Manz./Parc: 76C - Pare.: 10 - Padrón N° 139085 - Matricula: 2511 - Orden: 237; poseedor Mercedes del Valle Salvatierra, DNI N° 24.316.852. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Adolfo Alsina; al Sur con Alberto Córdoba; al Este con Rosa Fanari; al Oeste con calle Constitución Nacional. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2020. Aviso N° 230.137.

Aviso número 230141

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 26994-377-2019

DIRECCION DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26994-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidoro de Lules - Depto. Lules, domicilio calle José Colombres N° 263, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: II - S: F - Manz.: 42H - Parc.: 26 - Padrón N° 278600 - Matricula: 4724 - Orden: ---; poseedor Lastra Jesús Oscar, DNI N° 7.007.031. La Fracción mensurada linda al Norte con Chanampa Silvia del Valle de Pérez; al Sur con Nieto Javier Antonio; al Este con calle José Colombres; al Oeste con Jiménez Rubén Alejandro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2020. Aviso N° 230.141.

Aviso número 230142

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 27107/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27107/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán con domicilio en calle López Francisco Javier N° 1290, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 7A - Mza.: 60A - Parcela: 14 Padrón N° 16317 - Matricula: 13338 - Orden: 547, poseedor: Ricardo Alfonso García López DNI 31.323.656. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Kvetoslav Licenik Pad. 20066 y Otro; al Sur con Papi Juan Pad. 12297; al Este con Calle López Francisco Javier; al Oeste con Wroldesen Lucio Oscar Pad. 18886. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 20/02/2020. Aviso N° 230.142.

Aviso número 230143

GENERALES / DIRECCION DE CATASTRO EXPTE N° 28530/377/2019.

DIRECCION DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28530/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en BO El Mirador, VO Mariano Moreno, Las Talitas con domicilio en calle N° 35 N° 498 esq. Calle N° 12, Lote 14, Mza. Q, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 25B - Mza.: 42 - Parcela: 15 - Padrón N° 513909 - Matricula: 3431 - Orden: 5308, poseedor: Oiga Esther Navarro DNI 6.184.813. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle N° 35; al Sur con Berta Del Carmen Espinosa Pad. 513910; .al Este con Calle N° 12; al Oeste con Rafael Eduardo Palomino Pad. 513908. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 20/02/2020. Aviso N° 230.143.

Aviso número 230131

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE ESTADO
DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS

Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de ejecutar el Programa "Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarios Vinculadas a la Nutrición"

POR 3 DIAS - Fecha de Presentación: 28 de febrero Y 02 de marzo de 2020. Desde horas: 08:30 a 13:00 Hs. Lugar: Dirección de Políticas Alimentarias Las Piedras 530 - 6° Piso B - Capital. Para consultas y especificaciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Políticas Alimentarias, ubicada en calle Las Piedras 530 - 6° Piso B - Capital en el horario de 8:30 a 13:00 hs, hasta el día 27 de febrero de 2020. Evaluación y Resultados: 03 de marzo de 2020. E 18 y V 20/02/2020. Aviso N° 230.131.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA ALEJANDRA C/ ESPINDOLA ARAOZ
CATALAN FEDERICO LUIS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Araoz Catalan Federico Luis, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "ALDERETE MELISSA ALEJANDRA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 172/19, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: A continuación se transcribe el resumen de la demanda: La Sra Alderete Melissa Alejandra DNI N° 33.541.992 con domicilio real en Pje Superi 2103 San Miguel de Tucuman, inicia demanda en contra del Sr Espindola Araoz Catalan Federico Luis, DNI N° 20-93280893-6, Domiciliado en 24 de septiembre N° 717 7° Piso Oficina D, San Miguel de Tucuman por la suma de \$257.878 por el reclamo de: Indemnizacion o lo que mas o en menos resulte de de las probanzas en autos, con más intereses, gastos y costas.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. 1) ...2) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Araoz Catalán Federico Luis, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. Líbrese Cédula. ///San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, désele intervención de Ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Ontiveros, Carlos Alberto, como apoderado de Alderete Melissa Alejandra. 3)Citase a Espindola Araoz Catalan Federico Luis en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. 3) Agréguese los bonos profesionales, tasa de justicia y aportes de ley 6059. 4) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. Personal. 172/19.LRR .- Fdo Dr Guillermo E. Kutter Juez 524/14.CL - San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.003.

JUICIOS VARIOS / BARBOZA LETICIA DEL CARMEN

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Barboza Leticia del Carmen sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: inmueble ubicado en Ruta 9 Km. 1283, Camino de Acceso sin N°, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán; cuyos datos catastrales son: Padrón: 770.679, Matrícula: 12521, N° de Orden: 513, Circ.: II, Sección: C, Lámina: 14. Parcela: 401F (2). En ellos cítese a Ovejero Carlos Eduardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..."Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti - Juez P/T."San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos, publíquense los edictos ordenados a fs. 142, haciéndose constar que los mismos son libres de derechos (Ley 6314)." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Fdo Dra. María Karina Dip E 17 y V 21/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.073.

Aviso número 230103

**JUICIOS VARIOS / CAUSA: CHAVEZ ALEJANDRO Y OTRO S/ LESIONES VICT.
TORENA BELEN ALEJANDRA**

CAUSA: CHAVEZ ALEJANDRO Y OTRO s/ LESIONES VICT. TORENA BELEN ALEJANDRA. F.H.:
02/12/2019 -

Exte: 84034/2019.- Dep. Policial: Comisaría Cuarta S.Nº -(Responsable: AGME)-
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de diciembre de 2019.

POR 2 DIAS - Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere
corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado
por el/la Sr./a. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las
constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia en
fs. 01, declaración en sede Judicial de Belén Alejandra Torena en fs. 06;
ORDÉNASE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de los ciudadanos Chavez Alejandro,
domiciliado en Pasaje Belisario López, Barrio Migueleta, de esta Ciudad Capital;
y de Nicolas Correa, domiciliado en Pasaje Belisario López, Barrio Migueleta, de
esta Ciudad Capital; hacia la persona de la víctima Torena Belén Alejandra,
domiciliada en Calle Brígido Terán al 1800, Mza. A, Lote 2, Bº Bienestar, de esta
Ciudad Capital, a una distancia no menor de 100 METROS, de conformidad a lo
dispuesto por los Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., debiéndose
notificar al denunciado que DEBERÁ ABSTENERSE de realizar cualquier acto de
perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes
del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan -
escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la ley Nº 7264). Para su
cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 17 y V
18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.103.

JUICIOS VARIOS / CAUSA: "PEREZ MAXIMILIANO Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. FERREYRA ANDREA ELIZABETH Y OTRO

CAUSA: "PEREZ MAXIMILIANO y OTRO s/ AMENAZAS VICT. FERREYRA ANDREA ELIZABETH y OTRO. EXPTE. N° 1121/2020".-

San Miguel de Tucumán, 11 de enero de 2020.

POR 2 DIAS - Por recepcionado el presente expediente, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiere corresponder, formulo expresa reserva en ese sentido.

Que el Sr. Fiscal de Instrucción actuante, por las razones que expone, requiere que se dicte medida cautelar de RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO Y/O PROHIBICIÓN DE PROXIMIDAD FISICA a los fines del resguardo físico del denunciante.

Examinadas las constancias de la causa, en especial: acta de presentación por denuncia de fojas 01; resulta acreditada la necesidad de dictar las medidas cautelares tuitivas de la integridad física del damnificado, a los fines de su resguardo como así también evitar que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores (Art. 305 CPP, Ley 6203), y encontrándose acreditados los extremos de la norma adjetiva, deviene procedente acceder a lo peticionado, conforme autorizan los artículos 218, 242 Y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial (de aplicación supletoria conforme al artículo 18 del Código Procesal Penal, Ley 8933), y artículos 11 y 83 incisos 30 y 110 del Código Procesal Penal, Ley 8933.

Se designa para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga.

Por lo expuesto, resuelvo: 1.- HACER LUGAR, según lo considerado, al requerimiento fiscal de fs. 05; y en consecuencia ORDENAR la Prohibición de Proximidad Física en contra de los ciudadanos MAXIMILIANO PEREZ, domiciliado en calle CONSTITUCIÓN - S.M. TUC; y WALTER TOLEDO, domiciliado en CALLE 20 DE JUNIO - S.M. TUC., para que se abstenga acercarse a una distancia DE 200 METROS respecto de JOSE FRANCISCO FERREYRA Y de ANDREA ELIZABETH FERREYRA, como así también al hogar donde residen junto a su grupo familiar, ubicado en BARRIO ALBERDI - CALLE PROGRESO N° 385 - BANDA DEL RÍO SALÍ, debiendo además abstenerse de realizar cualquier acto de turbación, perturbación e intimidación directa o indirecta a la víctima por el plazo de TRES (03) MESES (Arts. 11 y 83 Incs. 3° y 11°, 18 Y Ccs. C.P.P.; y Arts. 218, 242 Y Ccs. C.P.C.C.). 2.- AUTORIZAR para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga, debiendo notificar a denunciante y denunciado lo aquí dispuesto. 3. OPORTUNAMENTE vuelva la causa del rubro a Fiscalía Instructora a fin de proseguir con la investigación preliminar.- E 17 y V 18/02/2020. Aviso N° 230.105.

Aviso número 230093

**JUICIOS VARIOS / DIAZ LUIS ALBERTO C/ GALVAN MARIO GUSTAVO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "DIAZ LUIS ALBERTO c/ GALVAN MARIO GUSTAVO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2977/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015. Agréguese y téngase presente.- Con las copias acompañadas, córrase traslado de la demanda conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 02/09/2015 (fs. 357).- A tales efectos, líbrense cédulas. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez.- Extracto De Demanda: En fecha 11 de octubre de 2012, inicia juicio de Daños y Perjuicios el Sr. Luis Alberto Díaz DNI N°17.312.011, argumentando que en fecha 10 de enero de 2010, a horas 21:30, se dirigía a su hogar, transitando por calle Ricardo Guiraldes en dirección de sur a norte, y se vió embestido por un taxi marca VW GOL chapa patente HLP 961, que era conducido a contramano, con las luces apagadas y a alta velocidad. Este accidente le produjo una discapacidad física parcial y permanente del 40% dictaminada por el médico forense.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 28 de noviembre de 2019.- Fdo. María Lujan Alonso Larrabure. Libre de Derechos-Ley N° 6314. E 17/02 y V 03/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.093.

Aviso número 230127

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de VILLA CARLOS JAVIER, que por ante éste JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, a cargo del DR. EZIO E. JOGNA PRAT - Juez; Secretaría de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 296/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019.-...Cumplido con lo ordenado en el punto anterior, proveyendo presentación que antecede: Agréguese los edictos acompañados y téngase presente. Señálese una nueva fecha para el día jueves 27 de febrero de 2020 a horas 08:30 a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Asimismo, notifíquese a los herederos del demandado Carlos Javier Villa mediante edictos.- PERSONAL PEZ 296/10...".- San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. María Macarena Belmonte. Secretaria. E 18 y V 26/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.127.

Aviso número 230126

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de VILLA CARLOS JAVIER, que por ante éste JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, a cargo del DR. EZIO E. JOGNA PRAT - Juez; Secretaría de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 296/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019.-...Cumplido con lo ordenado en el punto anterior, proveyendo presentación que antecede: Agréguese los edictos acompañados y téngase presente. Señálese una nueva fecha para el día jueves 27 de febrero de 2020 a horas 08:30 a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Asimismo, notifíquese a los herederos del demandado Carlos Javier Villa mediante edictos.- PERSONAL PEZ 296/10...".- San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. María Macarena Belmonte. Secretaria. E 18 y V 26/02/2020. Aviso N° 230.126.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ PABLO MARTIN C/ ASOCIART ART S.A. S/ AMPARO

POR 3 DIAS - Se hace saber a Jimenez, Pablo Martin, que por ante este Excma. Cámara de apelación del trabajo sala 2, a cargo de DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, Vocal; Prosecretaria desempeñada por Manuel Oscar Martin Picón, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ PABLO MARTIN c/ ASOCIART ART S.A. s/ AMPARO", Expediente N° 1623/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre De Derechos: San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. 1) Téngase por constituido como domicilio digital de la parte demandada el denunciado por el letrado Gerardo F,. Padilla, déjese sin efecto el apercibimiento dispuesto en proveido de fs. 142.2) No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuadas en la providencia del 11/Dic./2019 (fs. 142) - punto 1- , hágase efectivo el apercibimiento y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese al Sr. Jiménez Pablo Martin - la resolución n° 217, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Personal. Fdo. Dra. Marcela B. Tejeda - Vocal. "San Miguel de Tucumán, 29 Noviembre de 2019.- Autos y Vistos:...1 Considerando:... Resuelve: I°) Admitir el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra del punto II de la sentencia n° 914 de fecha 14.11.2017 (fs. 74778), la que en su totalidad queda redactada de esta manera:... I.- DECLARAR abstracto el pronunciamiento de inconstitucionalidad del art. 46 de la ley 24557, por lo considerado. II.- RECHAZAR la acción de amparo deducida por Pablo Martín Jiménez, DNI 29.666.965, con domicilio en Pje. Olleros n° 2750 de esta ciudad, en contra de Asociart ART S.A, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 621, planta baja de esta ciudad, a quien se absuelve de los montos reclamados.- III.- COSTAS como se consideran. IV.- HONORARIOS en la etapa procesal oportuna. V.- PLANILLA fiscal... II°) COSTAS como se consideran.- III°) HONORARIOS, para su oportunidad. Hágase Saber Marcela Beatriz Tejeda - Adrian M. R. Díaz Critelli. Vocales - Ante Mí: Andrea Roxana D`Amato.-" San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Prosecretario. Fdo. Manuel Oscar Martin Picon. Prosecretario. E 14 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.051.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/
SUCESION**

POR 3 DIAS -(Boletín Oficial)- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de José Bernardo Dorado (M.I. N° 14.120.101, fallecido en fecha 02/01/2016) la siguiente resolución dictada en el juicio caratulado "MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10507/16 "San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018.- Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar herederos de la causante Carmen Cruz Medina (D.I. N° 8.758.826), sin perjuicio de terceros, a Ciriaco Alberto Dorado (D.I. N° 3.491.207), en el carácter de cónyuge supérstite; y a Nélida Aida Dorado (D.I. N°4.674.324), Marta Lía Dorado (D.I. N° 5.419.421), Raquel Filomena Dorado (D.I. N° 10.219.005) y Olga Lidia Dorado (D.I. N° 5.960.179), en el carácter de hijos.- II) Declarar herederos del causante Ciriaco Alberto Dorado (D.I. N° 3.491.207), sin perjuicio de terceros, a Nélida Aida Dorado (D.I. N° 4.674.324), Marta Lía Dorado (D.I. N° 5.419.421), Raquel Filomena Dorado (D.I. N° 10.219.005) y Olga Lidia Dorado (D.I. N° 5.960.179), en el carácter de hijos.- III) No se incluye en el punto II) de la presente a José Bernardo Dorado, por no haberse apersonado sus herederos a aceptar la herencia.- IV) Que el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- Hágase Saber: Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-".San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 17 y V 19/02/2020.- \$1735,65. Aviso N° 230.098.

JUICIOS VARIOS / MERLO MARIA TRINIDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MERLO MARIA TRINIDAD s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 494/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Trindad Merlo, sobre el inmueble ubicado en calle Necochea esquina Mendoza, de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario bajo el Libro 39, Folio 95, Serie B, Año 1949. Padrón Inmobiliario N° 20.391, Matrícula y Nro. de Orden 10860/281, Circunscripción 1, Sección 10A, Manzana 47, Parcela 9...Con respecto a Rosario Ramos, María Merlo de García, Francisco Miguel Ramos, María Cruz Ramos de Villanueva, Damasa Felipa Salas y María Inés Ramos, córraseles traslado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que dentro del término perentorio de seis días comparezcan a contestar demanda y deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..."Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente-Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Karina Dip. E 18 y V 26/02/2020. \$2735,25. Aviso N° 230.140.

Aviso número 229991

**JUICIOS VARIOS / PAVONI ANGELA ADELA C/ ALVAREZ JUAN CARLOS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PAVONI ANGELA ADELA c/ ALVAREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 2199/17, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Angela Adela Pavoni, sobre el siguiente inmueble sito en calle Corrientes 2548, Padrón Inmobiliario n° 26219, inscripto en el Libro 55, F-146-S.B, Departamento Capital Norte:.- En los mismos cítese a Juan Carlos Alvarez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Dr. Igancio José Teran, sec. E 12 y V 27/02/2020. \$5043,50. Aviso N° 229.991.

Aviso número 229978

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2747/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. 1. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Carlos Perez, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 514624, Matrícula 7836, N° de Orden 286, C:I, S:21, P:52 D. En los mismos cítese a Santos Alejandro Francesena, Trinidad Del Valle Francesena y José Javier Francesena, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Raul J. Frias Alurralde. Secretario. E 12 y V 27/02/2020. \$5194. Aviso N° 229.978.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la empresa ESTUDIO ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/11/2019, (Resolución) mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Sebastián Noguera en contra de: ESTUDIO ML S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Sebastián Noguera por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$1.300,00.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom - .- Secretaría. 14 de noviembre de 2019. Fdo. Claudia Lia Salas de Zossi. E 06 y V 19/02/2020.Libre de Derechos. Aviso N° 229.865.

Aviso número 230000

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRUPO ÉXITOS S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARÍA ANTUN DE NANNI - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE Y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5872/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/04/17, punto II (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$30.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Francisco Ríos (M.P. TOMO: 121 - FOLIO: 501) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019.- E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.000.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Exitos S.A.De Capitalizacion y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2060/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/10/17, punto II (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017... I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Francisco Ríos (M.P. T°12 - F° 51) y/o Carlos Parajon Ferullo (M.P. L° 1 - F° 169), y/o quién éstos designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2019. E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.002.

Aviso número 230067

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS
ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zelarayan Nicolás Carlos Ariel - D.N.I. N° 38.838.507, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3041/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia de fecha 16/12/19 (fs. 31), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Zelarayan Nicolás Carlos Ariel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.303,50 (Pesos Siete Mil Trescientos Tres con 50/100 Cts.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Esteban Ignacio Goane (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020. E 14 y V 20/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.067.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4817/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO -CUIT N° 30-59202754-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4817/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/17, punto II (fs. 08), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-4817/17. ///San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$104.435,35 y \$11.625,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 4817/17. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019.- E 14 y V 20/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.058.

Aviso número 230001

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 5527/17".-, se hace saber Empresa San Pedro de Colalao S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-5527/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Empresa San Pedro de Colalao S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con dieciocho centavos- (\$84.665,18), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jeronimo Ponce de Leon la suma de pesos dieciseis mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- " Secretaría. 02 de Diciembre de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.001.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6280/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MADIE S.R.L. -CUIT N° 30-71414940-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6280/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/02/18, punto II (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6280/17. ///San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$168.872,81 y \$50.661,84 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 6280/17 San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019.-MJF. E 14 y V 20/02/20120. Libre de Derechos. Aviso N° 230.060.

Aviso número 230083

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ QUIROGA MARIA ELISA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4433/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a QUIROGA MARIA ELISA - D.N.I. N° 12.598.127, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ QUIROGA MARIA ELISA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4433/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/09/13 (fs.14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-4433/13. ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.952,91 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020.-MJF. E 17 y V 21/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.083.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6541/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6541/11.-, se hace saber a la empresa TOTAL CELL S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 2/07/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-6541/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$106.385,32 y \$21.277,06 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DRA. MARIA DEL VALLE GAY, TOMO N°76, FOLIO N°154, C.P.A.C.F. ,D.N.I. 22.270.467 y/o a quien esta designe.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- III) AUTORIZASE al DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT. 6031 y/o al DR. CARLOS E. FIORETTI MAT. 6864 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro, conforme lo solicitado por el Dr. PATRICIO R. BRITO..BARROSL 6541/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de diciembre de 2018.- E 17/02 y V 03/03/020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.081.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zelaya H. Y Pérez C. S.R.L. -CUIT N° 33-71221674-9.- , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8779/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Zelaya H. Y Pérez C. S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 116.997,83 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Diego Mauricio Fanjul (Apoderado actor) en la suma de \$ 33.833,95 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 95/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 14 y V 20/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.068.

Aviso número 230020

JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SEMA VICTOR MANUEL HUGO c/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 589/16" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019.- II) PREVIO a todo trámite, atento a constancias de autos, declárase la rebeldía de los HEREDEROS DE ROJO ANTOLIN DE JESUS y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el 191 del CPC. Personal. Notifíquese la presente providencia mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Lujan Larrabure. E 13 y V 19/02/2020. \$1.795,50. Aviso N° 230.020.

JUICIOS VARIOS / SUCCAR ALBERTO DARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SUCCAR ALBERTO DARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3331/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018 ... II) Atento las constancias de autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Succar Alberto Dario sobre el Inmueble ubicado sobre calle Delfín Gallo N° 2.498, B° Echeverría de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en el Libro 16 - Folio 175/178 - Serie B - Departamento Capital Norte, bajo Padrón Catastral N° 121099". Cítese a Herederos De Leal Elena Rosa., y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente en el domicilio de Marcos Avellaneda 1095, de esta ciudad..." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. Atento a las constancias de autos, en especial al informe obrante a fs. 155 vta. de la Secretaría Electora, declárese la nulidad parcial de la providencia de fecha 23/08/2018 (fs. 164), en cuanto declara la rebeldía a los herederos de Leal Elena Rosa y los actos que fueren su consecuencia. En virtud de ello, corresponde notificar la providencia de fecha 4 de mayo de 2018 (fs. 160) a los herederos de Elena Rosa Leal y/o quienes se creyeran con derecho mediante edictos. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose constar que los mismos son libres de derechos atento a tramitar la parte actora con los beneficios de la ley 6314." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez P/T. " San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Agréguese. Advertiendo la Proveyente que en los edictos publicados se ha omitido notificar la providencia de fecha 4 de mayo de 2018 (fs. 160), líbrense nuevos edictos Libres De Derechos (ley 6314) conforme lo ordenado oportunamente incluyéndose la mencionada providencia." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 13 y V 19/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.035.

JUICIOS VARIOS / VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, "Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas" sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "VALDEZ ALBA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 3531/19 en 105 que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de ALBA RAQUEL VALDEZ, DNI N° 16.074.177, CUIL N° 27-16.074.177-0, argentina, con domicilio en Barrio Nuestra Señora del Carmen, calle principal S/N°, Delfin Gallo. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020, a horas 12:00 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en 105 estrados del Juzgado. [...] III. FIJAR el día MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2020, para que 105 acreedores presenten a sindicatura 105 títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a 105 efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 21 DE MAYO DE 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día LUNES 06 DE JULIO DE 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos 105 bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de 105 mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que 105 que se hagan serán ineficaces. XI. ... XII XIII. oo. XIV XV XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII XVIII XIX. ... HAGASE SABER" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado -Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020.- Libre De Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ).- E 18 y V 26/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.123.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA C/ PEREZ ARMANDO MARIO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "VILLAFañE MONICA ROSA c/ PEREZ ARMANDO MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3408/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019.- I) Agréguese y téngase presente la publicación de edictos acompañada. II) Téngase presente el domicilio digital denunciado por la Dra. María Soledad Viera. III) En carácter de director del proceso se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (Artículo 30, 38 y concordantes CPCCT y Acordada 1.079/2018). IV) Conforme los artículos (36, 299 o 397 del C.P.C.C.T.) ábrase la presente causa a prueba (art. 299 o 397 C.P.C.C.T.). Las partes deberán proponer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio, todos los medios de prueba que intentasen valerse (artículo 309 C.P.C.C.T.). V) Se convoca a las partes para el día 01 del mes de Abril del año 2020, a hs. 10.00, a fin de que se celebre en el despacho del Juez la Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, a la que deberán concurrir personalmente las partes (art. 38 in fine C.P.C.C.T.), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados. En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos. La incoparencia injustificada, será considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 C.P.C.), un acto contrario a la buena fé de que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 C.P.C.C.T.), y habilitará al proveyente para aplicar las sanciones pecuniarias previstas en los art. 42 y 43 C.P.C.C.T.. En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a ésta etapa procesal, quedando precluída la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia conforme art. 696 C.P.C.C.T.. Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quién/es se presente/n; y que el Juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.- VI) En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: a) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto; b) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa (art. 300 C.P.C.C.T.), a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación; c) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla (art. 1.735 C.C.C.); d) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las pruebas; e) Se fijará el plazo para la producción de la prueba; f) Se fijará fecha para la segunda audiencia en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral.- VII) Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional deberán dar pleno cumplimiento a las normas

fiscales locales (Impuesto de Sellos) y reponer la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria.-VIII) Notifíquese personalmente a las parte actora y a la demandada mediante publicación de edictos por el término de dos días. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de febrero de 2020. E 18 y V 19/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.124.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO ZENON S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "VILLAGRA JULIO ZENON s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 2538/19 se ha declarado la quiebra de JULIO ZENON VILLAGRA, DNI N° 12.389.744, con domicilio real en Av. Democracia N° 464 de esta ciudad .. Se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día LUNES 6 DE ABRIL DE 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Héctor Antonio Martorell, quién fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle San Juan N° 642 P.B de esta ciudad, de lunes a viernes de 8: 30 a 10:30 y de 16:30 a 20:30 horas. Se fijan los días 21 DE MAYO DE 2020 Y 27 DE JULIO DE 2020 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1687.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ).- E 18 y V 26/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.122.

**JUICIOS VARIOS / VITRIU HNOS CONSTRUCTORA Y METALURGICA SOCIEDAD
COLECT. C/. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano. Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "VITRIU HNOS CONSTRUCTORA Y METALURGICA SOCIEDAD COLECT. c/. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 657/97, en los cuales mediante resolución de fecha 26112/2019 se ha declarado la quiebra de Vitriu Hermanos Constructora y Metalúrgica Sociedad Colectiva", con domicilio en calle Venezuela N° 985 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 90 - fojas 384/385 - Tomo III, del Protocolo de Contratos Sociales - año 1951, cuyo concurso preventivo fue presentado el 03/04/1997 y abierto el 02/06/1997; y se ha declarado la quiebra por extensión (art. 160 L.C.Q.), del Sr. Juan Vitriu, L.E. N° 3.671.285, con domicilio en calle Mendoza N° 606, 5° Piso - Dpto. "A", de San Miguel de Tucumán y de la Sra. Aurora Armonía Vitriu Vda. de Fernández, L.C. N° 0.969.654, con domicilio en calle Salta N° 351, 6° Piso Dpto. "B", de San Miguel de Tucumán; ambos socios gerentes de la sociedad fallida: oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) fijar el día 06/04/2020, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serlo el fijado, para que la sindicatura presente un proyecto de liquidación de bienes del fallido. B) el día 06/05/2020, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serlo el fijado, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la L.C.Q pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al mismo. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto entre otros puntos, lo siguiente: a) DISPONER la inhibición general de bienes de los fallidos y la anotación de la quiebra en los Registro Público de Comercio, Inmobiliario, General de Créditos Prendarios, y en todas las Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (S.M. de Tucumán y Concepción), que deberán ser libres de derechos fiscales, conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. b) ORDENAR a los fallidos que en 24 hs. ponga sus bienes a disposición del Síndico, y a los terceros que poseyeren bienes de los deudores los entreguen al funcionario concursal en igual plazo. c) INTIMAR a los fallidos para que en 24 hs. haga entrega a Sindicatura de los Libros de Comercio y demás documentación contable que levare. d) PROHIBIR hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de ser reputados ineficaces. e) INTIMAR a los socios cuya quiebra ha sido declarada y a la sociedad fallida a constituir en el plazo de 48 hs. domicilio digital en el lugar de tramitación de la presente causa bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del juzgado. f) DISPONER la continuidad de la Sindicatura a cargo del C.P.N. LUIS EDUARDO MARTEAU con domicilio constituido en Pje. 2 de Abril N° 347, piso 3, oficina "B" de esta ciudad. g) ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recalcule de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el 02/03/2020; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (03/04/1997) en el supuesto de la sociedad fallida, y/o los acreedores prefalencial en el supuesto de los socios fallidos, recurrir a la vía incidental

para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art. 202 LCQ y con las excepciones allí previstas. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 26/12/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Resulta: Considerando:., Resuelvo: I°... II°... III°... IV°... V°... VI°... VII°... VIII°... IX°... X°... XI°... XII°... XIII°... XIV° ... XV°. Publíquense Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. - XVI°.... Hágase Saber,-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 11 de febrero de 2020.- E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.988.

Aviso número 230044

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 30/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 30/2019

Expediente n° 29809/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN CASA CENTRAL, DEPÓSITO, DELEGACIONES Y RECEPTORÍAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, POR EL TÉRMINO DE (DOCE) BIMESTRES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 02/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 124/ME. E 14 y V 19/02/2020. Aviso N° 230.044.

Aviso número 230090

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 161/232-J-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Agua potable: 1560 unidades de BIDONES Y DISPENSER DE AGUA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: SAN MARTIN 251, 3° PISO OF DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 02/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 251, 3°PISO OF DE COMPRAS Y CONTRATACIONES-SAN MIGUEL DE TUCUMAN. E 18 y V 21/02/2020. Aviso N° 230.090.

Aviso número 230049

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
N°68/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 68/2019

Expediente n° 4891-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición equipos informáticos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 04/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/03/2020, inclusive. E 17 y V 20/02/2020. \$831,60. Aviso N° 230.049.

Aviso número 230006

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
70/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 70/2019

Expediente N° 5599-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:
Adquisición paneles divisorios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento
Compras, Secretaría Administrativa, el día 03/03/2020, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento
Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el
02/03/2019, inclusive. E 13 y V 18/02/2020. \$841,40. Aviso N° 230.006.

SOCIEDADES / ARGLASS SRL

POR 1 DIA - CONSTITUCION DE SOCIEDAD - Se hace saber que por expediente n° 442-205-O-2020 y agregados, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05.02.2020 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ARGLASS SRL, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550 Ariel Armando Ordoñez, DNI N° 27.597.781, CUIL 20-27597781-1 argentino, nacido el 29 de marzo de 1980, de 39 años de edad, estado civil casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Av. Mate de Luna 2.939 de esta ciudad y Ana Eugenia Egloff, DNI N° 32.132.826, CUIL 27-32132826-7, argentina, nacida el 16 de enero de 1986, de 34 años de edad, estado civil casada, domiciliada en Av. Mate de Luna 2.939 de esta ciudad. Domicilio: tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, la sociedad tendrá su sede social en Av. Rivadavia N° 1.615, Alderete, Tucumán. Plazo de Duración: término de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales de las siguientes actividades: a) Ejecución, dirección, administración de proyectos de cualquier tipo de obras publicas y/o privadas, con vidrios, cristales, policarbonatos y afines, aluminio acero y hierro. Compra venta, importación, exportación y distribución de vidrios o sus derivados, de aluminio, hierro o acero. Fabricación, instalación o colocación de vidrios, gravado y decoración; fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrio planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, fabricación de carpintería de aluminio, trabajos con hierro o acero; accesorios y herramientas para el ramo. Organización, asesoramiento y atención a empresas del rubro, arquitectos y particulares. Transporte de carga, vidrios, cristales, policarbonatos y afines, hierro, aluminio y acero, flete y acarreo de materias primas y elaboradas, pudiendo distribuir, almacenar, embalar, contratar auxilios y remolques siempre con relación al objeto.- b) INMOBILIARIAS: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y construcción de inmuebles, así podrá, comprar , vender, permutar, arrendar, fraccionar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios, ya sea por cuenta directa o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y sus ampliaciones, podrá asimismo realizar dichas operaciones con aportes particulares, del banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales, privados, de cualquier institución de crédito oficial o particular.- c) MANDATARIA: administrar bienes de terceros, ejercer mandatos, corretajes, representaciones en gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones y financiaciones, organizar y promover subastas y remates.- Para la realización del objeto de la sociedad, esta podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase ya sea de naturaleza civil, comercial, penal , administrativa, o de cualquier otra que se relaciones directa o indirectamente con el objeto perseguido.- d) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales particulares o sociedades, compra y venta de títulos,

divisas, valores, constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos, en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones permitidas por la ley con exclusión de las operaciones permitidas por la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el curso público.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), divididos en mil (1.000) cuotas, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor Ordoñez Ariel Armando integra seiscientos (600) cuotas de mil cada una lo que representa el 60% del capital social; la señora Egloff Ana Eugenia integra las restantes 400 cuotas que representa el 40% del capital social. La Administración, El Órgano supremo de la sociedad es la Reunión de Socios, la que a su vez designa el órgano ejecutivo de la sociedad que se establece en una Gerencia, la cual estará a cargo de la administración integral y representación legal de la sociedad. Puede en consecuencia en nombre de la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con bancos oficiales y/o privados e instituciones crediticias regidas o no por la ley de entidades financieras, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación, otorgar a una o más personas poderes judiciales o de administración, celebrar acuerdos extrajudiciales, con la extensión y el objeto que juzguen conveniente. Sin perjuicio de lo arriba mencionado, será necesaria la decisión unánime -escrita- plasmada en una reunión de socios cuando se trataren asuntos sobre disposición de bienes registrables o sobre actos y/o contratos que excedieren el giro habitual de los negocios. Se designa socio gerente a Ariel Armando Ordoñez, DNI N° 27.597.781 Fecha de cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de Diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5%) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. Los dividendos deben ser pagados en proporción a los aportes de cada socio. Fdo. Ariel Armando Ordoñez. Socio Gerente. E y V 18/02/2020. \$2.035,25. Aviso N° 230.136.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES-ASESORES DE SEGUROS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2020, a horas 08.00 en el local de la Federación Económica de Tucumán sito en calle San Martin N° 427 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección parcial de autoridades del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, Titulares y suplentes.- desde 8,00 a 16,00 horas. 2) Proclamación de Autoridades electas a horas 17,00. 3) Puesta en Posesión de las autoridades electas el día 30/04/2020 a horas 19,00. 4) Designación de dos asociados para suscribir el Acta. En caso de presentarse una sola lista en el evento electoral la misma sera puesta en funciones a horas 17.00 el día 30/04/2020.- Asimismo se informa que los cargos a renovarse del Consejo Directivo son: Un Vice-Presidente, Un Pro-Secretario, Un Pro- Tesorero, Un Vocal titular 2º, Un Vocal Titular 4º y Un Vocales suplentes 1º, Un Vocal Suplente 2º, Un Vocal Suplente 3º, Un Vocal Suplente 4º, y para el Órgano de Fiscalización, Un Titular 1º, Un Titular 2º, Un Titular 3º, Un Suplente 1º, Un suplente 2º.- La Junta electoral encargada de llevar adelante el presente Evento Electoral funcionará a partir del día 23/03/2020, de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 horas, en calle Muñecas N° 655, Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para mayores informe dirigirse a la misma.- E y V 18/02/2020. \$525,35. Aviso N° 230.148.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES - ASESORES DE SEGUROS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 2020, a horas 12.00 en el local de la Federación Económica de Tucumán sito en calle San Martín N° 427 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección del Presidente de la Asamblea. 2) Tratamiento de Memoria, Balance General, inventarios, cuentas' de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización del periodo año 2019. 3) Conformación de la Junta electoral de tres miembros Titulares y tres miembros suplentes.- los que tendrán la responsabilidad de: a) Determinación del calendario electoral, b) confección del padrón electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón electoral, d) Resolución sobre impugnaciones, al padrón electoral, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, a las listas, h) Oficialización de listas de candidatos, j) Control del Escrutinio, y proclamación de Autoridades, k) Puesta en posesión de los cargos de las autoridades electa el día 30/04/2020 a horas 20,00.- Para las elecciones de renovación parcial de autoridades Titulares, Suplentes y Órgano de Fiscalización, Titulares y Suplentes, que se llevará a cabo el día 30/04/2020 desde las horas 08.00 a 16.00 horas.- en el local de la Federación Económica de Tucumán sito en calle San Martín N° 427 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- 4) Designación de dos asociados para suscribir el acta.- La Asamblea se constituirá en la citación con la presencia de los señores socio con derecho votar media hora más tarde con el número de socios presente y sus resoluciones serán válidas.- E y V 18/02/2020. \$630. Aviso N° 230.149.

Aviso número 230128

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN "UNIDOS SE PUEDE

POR 1 DÍA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN "UNIDOS SE PUEDE" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 19/02/20 a horas 20:00 en sede social de calle Mza "O", Casa 20, B° Ampliación Nicolás Avellaneda, localidad de Alderetes, para tratar el siguiente orden del día. 1°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2019. 2°) Elección de Junta Electoral. 3°) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo, se convoca para el 01/03/20 de 9:00 Hs a 12:00 Hs a fin de tratar: 1°) Elección de autoridades desde horas 9:00 a 12:00. 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola Lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 12:00. E y V 18/02/2020. \$292,60. Aviso N° 230.128.

Aviso número 230119

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "ISAURO Y ARTURO ARANCIBIA"

POR 1 DÍA - La BIBLIOTECA POPULAR "ISAURO Y ARTURO ARANCIBIA" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Marzo, de 2020 a horas 10:00 en la Sede de Las Piedras 853 de la Ciudad de Monteros, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Explicación de la Presidenta por la demora de la realización de la Asamblea.
- 2) Designación de 2(dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Lectura del Acta Anterior.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Inventario, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Periodo 01/05/18 al 30/04/19.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva. 17 de Febrero de 2020. Amalia Arancibia-Presidenta Fátima Bemio- Secretaria. E y V 18/02/2020. Aviso N° 230.119.

SOCIEDADES / CONEXIONES ONLINE SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CONEXIONES ONLINE SRL (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Peña Diego Gerardo, argentino, nacido el 21/06/1965, Casado, de comerciante, domiciliado en Alsina 421 del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, D.N.I. 17.676.912 y Peña Santiago, argentino, nacido el 29/06/1987, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Alsina N° 421 del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, D.N.I. 32.859.994. Domicilio: sociedad establece su domicilio social y legal en General Paz 417 8° B, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior, las siguientes actividades 1) SERVICIOS: a) de Asesoramiento: Servicios de asesoramiento empresarial, de administración, dirección y apoyo en general. b) Financiera: a) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes. b) otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Servicios de intermediación monetaria y financiera realizadas por cuenta propia. c) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; e) Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre financiar sus emisiones y colocarlos; f) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; g) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; h) Administrar y comercializar préstamos o garantías de entidades afines a cambio de comisiones i) Prestar Servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito y toda otra actividad que tenga por objetivo obtener fondos contrayendo pasivos por cuenta propia a los efectos de conceder créditos y/o adquirir activos financieros. Mediante inversiones o aportes de capital a

personas físicas o jurídicas, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, negociación de créditos, warrants, acciones y otros valores mobiliarios, mediante la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, mediante la prestación de servicios financieros de toda índole, incluida la emisión y/o comercialización y/o administración de tarjetas de créditos. j) Gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos de datos y cuentas, transferencias electrónicas de fondos. k) Servicios FINTECH: brindar servicios financieros a través de espacios digitales, utilizando la última tecnología existente o a desarrollarse para ofrecer productos y servicios financieros innovadores; realizar comercialización e intermediación en operaciones referidas a activos electrónicos, bitcoins y criptomonedas en general; intermediar como mediadores de pago, emisores y receptores de transferencias en las siguientes áreas: Financiación de particulares y empresas a través de Crowdlending y Crowdfunding; Asesoramiento financiero y en inversiones, permitiendo acceso a inversores a través de las nuevas tecnologías; Pagos y cobros a través de Smartphone y dispositivos móviles; Trading, ofreciendo aplicaciones y plataformas para la adquisición de instrumentos financieros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. c) de Inversión: Actividad de inversión en acciones, títulos, actividad de corredores de bolsa, también incluye la negociación de Activos en el mercado de capitales tanto para la adquisición y/o la colocación de instrumentos financieros de toda índole, entre otras; d) de Publicidad: La realización de servicios de publicidad y propaganda comercial, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, de los servicios, bienes y establecimientos referidos precedentemente; la compra, venta, arrendamiento y explotación en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de espacios publicitarios por cualquier medio de comunicación y/o difusión, incluidos los medios de transmisión electrónica, internet, redes computacionales y de bases de datos en general, así como el desarrollo, implementación, creación y diseño en páginas Web de los productos y/o servicios que comercialicen y/o representen y la representación de empresas nacionales o extranjeras, en todo tipo de negocios relacionados con el giro social; e) Inmobiliarios: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. 2) COMERCIALES: a) de Inmuebles: actividad de comprar, vender, permutar, arrendar, etc. toda clase de bienes inmuebles. (estaría repetida) b) de Software: Tecnológicas, informáticas y publicitarias: a) servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática; b) procesamiento de datos; c) procesamiento de datos servicios relacionados con bases de datos; d) servicios relacionados con bases de datos; e) proveer servicios de marketing y de soporte a sus compañías vinculadas; f) facilitar a sus compañías vinculadas la provisión bajo demanda de transporte y servicios relacionados que serán brindados por terceros y solicitados a través de dispositivos móviles y solicitudes enviadas a través de internet, o métodos relacionados, g) Prestación de servicios de informática, instalación de sistemas, instalación de redes, soporte técnico, asesoramiento en materia informática, h) Comercialización de Equipos de Computación: armado, importación y

comercialización bajo cualquier modalidad de: Máquinas, equipos de sistema de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como Hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; i) Desarrollo, comercialización y venta de software, j) Compra, venta y comercialización de licencias de software, hardware y demás servicios informáticos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Capital Social: El Capital social es de \$300.000, dividido en 300 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: a) Peña, Diego Gerardo 150 cuotas, b) Peña, Santiago 150 cuotas. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de Peña Santiago quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.- E y V 18/02/2020. \$3.245,55. Aviso N° 230.120.

SOCIEDADES / DELPERO S.R.L.

POR 1 DIA - DELPERO S.R.L. (Modificación). Se hace saber que por Expediente N° 7300/205-0-2019 se encuentra en trámite la Inscripción del instrumento de fecha 15/10/2019, Mediante el cual los Sres. Alfredo Andrés Delpero, D.N.I.: 14.966.265, Casado, Argentino, de 58 años de Edad, comerciante, con domicilio en Calle Zavalía 481, De la ciudad de Yerba Buena y Amalia Delpero, D.N.I.: 14.358.448, Soltera, argentina, de 59 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Muñecas 772 1° piso dpto. D, de San Miguel de Tucumán, deciden prorrogar la sociedad DELPERO S.R.L., por 20 años más, como consecuencia, se modifican las siguientes clausulas 2 Y 4, del Contrato Social de la Sociedad DELPERO S.R.L., quedando redactadas de la siguiente manera: 1- Su duración es de 20 años, contados a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio o desde el 01 de enero del 2020.- 4-El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) dividido en 60 cuotas de pesos Quinientos (\$500. -) cada una que los socios suscriben íntegramente e integraron con anterioridad de este acto de la siguiente manera: Alfredo Andrés Delpero, DNI: 14.966.265, 30 (treinta) cuotas y Amalia Delpero D.N.I.: 14.358.448, 30 (treinta) cuotas, quedando integrado el 100% del Capital Social. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero del 2.020.- E y V 18/02/2020. \$474,95. Aviso N° 230.133.

SOCIEDADES / INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5600/205/I/19 (2019) de fecha 03/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 18/03/2015; 26/07/2012; 25/08/2017; 20/10/2009; 05/04/2011; 13/07/2011; 23/11/2010; 20/10/2009; 01/09/2015; 29/03/2017; 08/06/2012; 23/11/2010; 27/09/2017 y 19/11/2010, mediante los cuales los Sres.: Ramón Adrian Araujo, L.E. N°8.065.201, argentino, médico, divorciado, de 67 años de edad, domiciliado en calle Maipú N°718 - 5° piso "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende cede y transfiere 46 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L." al Sr. Rodolfo Daniel González Plaza, D.N.I. N°11.283.983, argentino, médico, divorciado, de 60 años de edad, domiciliado en calle Guemes N°87 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Mauricio Osatinsky, L.E. N°7.075.463, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Maipú Salta N°351, 5° piso "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 1 cuota de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Federico Rovaletti, D.N.I. N°18.228.632, argentino, médico, casado, domiciliado en calle San Lorenzo N°4597 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Gustavo Ernesto Haurigot, D.N.I. N°7.087.807, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Américo Vespucio N° 712 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cede y transfiere a título gratuito 10 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." a la Sra. María del Pilar Haurigot, D.N.I. N°30.442.947, argentina, médico, casada, domiciliada en calle Américo Vespucio N°712 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Julio Alfredo Carlos Barbaglia, D.N.I. N°7.092.433, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Bolívar N°693 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cede y transfiere a título gratuito 16 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Juan Manuel Barbaglia, D.N.I. N°24.981.855, argentino, médico, casado, domiciliado en calle San Lorenzo N°143 - Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Adolfo Valeriano Poliche, D.N.I. N°7.035.638, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Oeste N°91, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende cede y transfiere 5 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Arturo José Fernández Murga, D.N.I. N°17.074.608, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Bascary 850, Barrio Las Colinas, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Adolfo Valeriano Poliche, D.N.I. N°7.035.638, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Oeste N°91, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende cede y transfiere 5 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Víctor Eduardo Jabif, D.N.I. N° 14.352.092, argentino, médico, casado, domiciliado en Pasaje Ignacio Bass N°3835 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Adolfo Valeriano Poliche, D.N.I. N° 7.035.638, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Oeste N° 91, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende cede y transfiere 5 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." a la Sra. María Verónica Coccioli, D.N.I. N° 23.116.111, argentina, médico, casada, domiciliada en Avda. Adolfo de la Vega N° 225, casa 5

de la ciudad de San Miguel de Tucumán; María Fernanda Puente (en representación del menor Luis María Poviña), D.N.I. N° 13.848.458, argentina, viuda, domiciliada en calle San Lorenzo N°470 - 4° piso "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende cede y transfiere 4,5 cuotas de capital que le pertenecen al Menor Luis María Poviña de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Sergio Daniel Hauad, D.N.I. N° 11.708.220, argentino, divorciado, médico, domiciliado en Pasaje García N° 1138 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Ana María Zamudio, D.N.I. N° 5.148.058, argentina, viuda, domiciliada en calle Santa Fé N°491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Carlos Federico Poviña (h), D.N.I. N° 24.200.746, argentino, casado, medico, con domicilio en calle Santa Fé N°491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Ezequiel Poviña, D.N.I. N° 26.446.452, argentino, casado, domiciliado en calle Santa Fé N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y María Lourdes Poviña, D.N.I. N° 30.598.382, argentina, casada, domiciliada en calle Santa Fé N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, venden ceden y transfieren 1/2 cuota de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Sergio Daniel Hauad, D.N.I. N° 11.708.220, argentino, divorciado, médico, domiciliado en Pasaje García N° 1138 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Augusto Horacio Chicco Campos, D.N.I. N° 7.370.162, argentino, médico, casado, de 68 años de edad, domiciliado en calle Monteagudo N°506, 5° piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cede y transfiere a título gratuito 20 cuota de capital (10 a cada una) que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." a las Sras. María Susana Chicco Campos, D.N.I. N° 27.575.386, argentina, médico, casada, de 37 años de edad, domiciliada en calle Salta N° 320 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Eleonora Chicco Campos, D.N.I. N° 28.883.536, argentina, médico, casada, de 35 años de edad, con domicilio en calle Monteagudo N°506 - 5° piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Adolfo Valeriano Poliche, D.N.I. N° 7.035.638, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Oeste N° 91, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende cede y transfiere 1 cuota de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Federico Roaletti, D.N.I. N° 18.228.632, argentino, médico, casado, domiciliado en calle San Lorenzo N° 4597 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Adolfo Valeriano Poliche, D.N.I. N° 7.035.638, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Oeste N°91, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende cede y transfiere 10 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Jorge Isaac Tazar, D.N.I. N° 20.519.460, argentino, médico, divorciado, domiciliado en calle San Juan N° 160 - 6° piso - Depto. 5, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Carlos Ramiro Castellanos, D.N.I. N°31.127.611, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Perú N° 1157, de la localidad de yerba Buena, Provincia de Tucumán, cede y transfiere a título gratuito 10 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Evaristo Castellanos, D.N.I. N°31.127.611, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Perú N° 1157, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Adolfo Valeriano Poliche, D.N.I. N° 7.035.638, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Oeste N° 91, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende cede y transfiere 10 cuotas de capital que le pertenecen de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L." al Sr. Federico Roaletti, D.N.I. N° 18.228.632, argentino, médico, casado, domiciliado en calle San Lorenzo N° 4597 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como

consecuencia se modifica la cláusula cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de \$779.000.- (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil) compuesto de 779 (Setecientos Setenta y Nueve) cuotas sociales de \$1.000.- (Pesos Un Mil) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Valeriano Poliche: 6 cuotas sociales que representa un capital de \$6.000.- (pesos Seis Mil); Mauricio Osatinsky 46 cuotas sociales que representa un capital de \$46.000.- (pesos Cuarenta y Seis Mil); María Pilar Haurigot: 10 cuotas sociales que representa un capital de \$10.000.- (pesos Diez Mil); Carlos Ramiro Castellanos: 36 cuotas sociales que representa un capital de \$36.000.- (pesos Treinta y Seis Mil); Julio Alfredo Carlos Barbaglia: 30 cuotas sociales que representa un capital de \$30.000.- (pesos Treinta Mil); Roberto José Caram: 36 cuotas sociales que representan un capital de \$46.000.- (pesos Cuarenta y Seis Mil); Luis Fernando Pérez Barot: 46 cuotas sociales que representan un capital de \$46.000.- (pesos Cuarenta y Seis Mil); Eugenio Segundo Lobo: 46 cuotas sociales que representan un capital de \$46.000.- (pesos Cuarenta y Seis Mil); Augusto Horacio Chicco Campos: 26 cuotas sociales que representan un capital de \$ 26.000.- (pesos Veintiséis Mil); Rodolfo Daniel González Plaza: 92 cuotas sociales que representan un capital de \$92.000.- (pesos Noventa y Dos Mil); Sucesión De Carlos Federico Poviña: 41 cuotas sociales que representan un capital de \$41.000.- (pesos Cuarenta y Un Mil); Sucesión De Mario Armando Boulhensen: 46 cuotas sociales que representan un capital de \$46.000.- (pesos Cuarenta y Seis Mil); Manuel Orlando Romero: 20 cuotas sociales que representa un capital de \$20.000.- (pesos Veinte Mil); Sergio Daniel González: 20 cuotas sociales que representa un capital de \$20.000.- (pesos Veinte Mil); Arturo José Fernández Murga: 25 cuotas sociales que representa un capital de \$25.000.- (pesos Veinticinco Mil); Sucesión De Carlos Gerardo Barilari: 5 cuotas sociales que representa un capital de \$5.000.- (pesos Cinco Mil); Néstor Aníbal Arce Pacheco: 5 cuotas sociales que representa un capital de \$5.000.- (pesos Cinco Mil); Sergio Daniel Hauad: 15 cuotas sociales que representa un capital de \$15.000.- (pesos Quince Mil); José Francisco De Rosa: 15 cuotas sociales que representa un capital de \$15.000.- (pesos Quince Mil); Víctor Eduardo Jabif: 15 cuotas sociales que representa un capital de \$15.000.- (pesos Quince Mil); Lilia Luz Del Valle Lobo Márquez: 15 cuotas sociales que representa un capital de \$15.000.- (pesos Quince Mil); Gustavo Ernesto Haurigot: 36 cuotas sociales que representa un capital de \$36.000.- (pesos Treinta y Seis Mil); Juan Manuel Barbaglia: 16 cuotas sociales que representa un capital de \$16.000.- (pesos Dieciséis Mil); Federico Rovalletti: 21 cuotas sociales que representa un capital de \$21.000.- (pesos Veintiún Mil); Jorge Isaac Tazar: 15 cuotas sociales que representa un capital de \$15.000.- (pesos Quince Mil); María Verónica Coccioli: 10 cuotas sociales que representa un capital de \$10.000.- (pesos Diez Mil); Guillermo Del Jesús Neme: 20 cuotas sociales que representa un capital de \$20.000.- (pesos Veinte Mil); Roberto Caram (h): 20 cuotas sociales que representa un capital de \$10.000.- (pesos Diez Mil); Julio Javier Olmos Suarez; 10 cuotas sociales que representa un capital de \$10.000.- (pesos Diez Mil); Eleonora Chicco Campos: 10 cuotas sociales que representa un capital de \$10.000.- (pesos Diez Mil); Susana Chicco Campos: 10 cuotas sociales que representa un capital de \$10.000.- (pesos Diez Mil); Evaristo Castellanos: 10 cuotas sociales que representa un capital de \$10.000.- (pesos Diez Mil); y Daniel Fernández: 5 cuotas sociales que representa un capital de \$5.000.- (pesos Cinco Mil).San

Miguel De Tucumán, 12 de febrero de 2019.- E y V 18/02/2020. \$3.908,45. Aviso N° 230.117.

SOCIEDADES / INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L.

POR 1 DIA - "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L." (Modificación). Se hace saber que por Expediente N°5600/205/I/19 (2019) de fecha 03/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/10/2019, mediante el cual los Sres.: Rodolfo Daniel Gonzalez Plaza, D.N.I. N°11.283.983, argentino, médico, divorciado, de 60 años de edad, domiciliado en calle Güemes N°87 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Julio Alfredo Carlos Barbaglia, D.N.I. N°7.092.433, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Bolívar N°693 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Néstor Aníbal Arce Pacheco, D.N.I. N°18.825.431, argentino, médico, Divorciado, Domiciliado en Calle Este N°146, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; Luis Fernando Perez Barot, D.N.I. N°8.395.913, argentino, médico, casado, con domicilio en calle Laprida N°652 - 3° piso "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Eugenio Segundo Lobo, D.N.I. N°8.090.577, argentino, casado, médico, domiciliado en Calle B. Hernández N°148, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Arturo José Fernandez Murga, D.N.I. N°17.074.608, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Bascary 850, Barrio Las Colinas, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Mauricio Osatinsky, L.E. N°7.075.463, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Maipú Salta N°351, 5° piso "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Jorge Isaac Tazar, D.N.I. N°20.519.460, argentino, médico, divorciado, domiciliado en calle San Juan N°160 - 6° piso - Depto. 5, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Víctor Eduardo Jabif, D.N.I. N°14.352.092, argentino, médico, casado, domiciliado en Pasaje Ignacio Bass N°3835 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Federico Rovaletti, D.N.I. N°18.228.632, argentino, médico, casado, domiciliado en calle San Lorenzo N°4597 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Carlos Ramiro Castellanos, D.N.I. N°31.127.611, argentino, médico, casado, domiciliado en calle Perú N°1157, de la localidad de yerba Buena, Provincia de Tucumán; Sergio Daniel Gonzalez, D.N.I. N°20.218.811, argentino, médico, casado, domiciliado en Calle Frias Silva N°481, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; María del Pilar Haurigot, D.N.I. N°30.442.947, argentina, médico, casada, domiciliada en calle Américo Vespucio N°712 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Juan Manuel Barbaglia, D.N.I. N°24.981.855, argentino, médico, casado, domiciliado en calle San Lorenzo N°143 - Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Carlos Federico Poviña (h), D.N.I. N°24.200.746, argentino, casado, medico, con domicilio en calle Santa Fé N°491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Daniel Fernandez, D.N.I. N°24.200.182, argentino, médico, Soltero, domiciliado en Avda. Central N°4252, B° E. Padilla, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden prorrogar la duración de la sociedad por el término de 10 años. Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "Instituto de Cardiología S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: el plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el 01 de Octubre del año 2.029, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios. San Miguel De Tucumán, 14 De Febrero De 2019.- E y V 18/02/2020. \$1151,15. Aviso N° 230.118.

SOCIEDADES / TEK ABRAHAM CONTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que mediante Exptes. 112/205-T-2020 y 275/205-T-2020 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 30/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TEK ABRAHAM CONTRUCCIONES S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: el Sr. Abraham Tek, argentino, DNI: 7.079.579, fecha de nacimiento 01/05/1940, casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, con domicilio en calle Av. Belgrano N°1884, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y el Sr. Luis Abraham Tek, argentino, DNI: 27.575.266, fecha de nacimiento 29/07/1979, casado, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en calle Lamadrid N°30, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Belgrano N° 1884, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como objeto principal a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La construcción, reconstrucción, reparación de obras de arquitectura, obras de ingeniería, obras eléctricas, obras viales y todo tipo de construcciones civiles para personas de carácter público o privadas, y/o participar de licitaciones públicas o privadas, con el carácter de contratistas, subcontratistas o cualquier forma de relación, referida a la construcción. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, incluyendo la construcción y reforma de viviendas unifamiliares y multifamiliares, barrios y similares. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. B) DE SERVICIOS: Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros la fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, instalación, reparación y mantenimiento de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos para la realización de redes de energía. C) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que sobre inmuebles autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda. D) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos total o parcialmente a las industrias de la construcción, de la electricidad, metalúrgica y plástica. Pudiendo explotar marcas de fábricas, patentes de invención, licencias de fabricación y procedimientos industriales, nacionales o extranjeros; E) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, relacionadas con las industrias y actividades mencionadas en los incisos siguientes, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos F) FINANCIERAS: mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin

garantía, a corto plazo o largo plazo; aportes de capital a sociedades por acciones, existentes o a constituirse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; de cualquier naturaleza ya sea de los sistemas o modalidades creadas o a crearse.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) formado e integrado por 1.000 (mil) cuotas de capital de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios son titulares de acuerdo con lo siguiente: a) ABRAHAM TEK la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS DE CAPITAL (600) de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) que representa el sesenta por ciento (60%) del Capital Social b) LUIS ABRAHAM TEK la cantidad de CUATROCIENTAS CUOTAS DE CAPITAL (400) de valor nominal PESOS CIEN (\$100.-) cada una o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que representa el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social.- Organización de la dirección y administración: El uso de la firma social estará a cargo de un gerente, el que obligara a la sociedad anteponiendo a la firma el sello de la razón social, en tal sentido y por este acto contractual se designa como socio gerente a el Sr. Abraham Tek, D.N.I. 7.079.579.-Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero del 2020. E y V 18/02/2020. \$1716,75. Aviso N° 230.125.

Aviso número 230135

SUCESIONES / ANDRES ALEJANDRO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANDRES ALEJANDRO RUIZ, DNI N° 23.680.282, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.135.

Aviso número 230108

SUCESIONES / FERNANDA FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FERNANDA FERNANDEZ, DNI: 0.966.736 y FRANCO SIMON ANTONIO, DNI: 5.521.093, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 12 de diciembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 17 y V 19/02/2020. \$200. Aviso N° 230.108.

Aviso número 230144

SUCESIONES / HUGO FRANCISCO BORDON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO FRANCISCO BORDON (D.N.I. N° 7.087.719) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.144.

Aviso número 230121

SUCESIONES / JORGE PAZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE PAZ, DNI N° 7.022.113 y de HERMELINDA FRANCO DNI N° 1.623.495, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.121.

Aviso número 230134

SUCESIONES / JOSÉ ANTONIO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSÉ ANTONIO GONZALEZ, DNI N° 10.013.173, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 23.134.

Aviso número 230115

SUCESIONES / LEON RICARDO MAXIMO BACH

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de LEON RICARDO MAXIMO BACH, DNI N° 1.488.534 y MARÍA ESTELA MAIDANA, DNI N° 0.809.638, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 18/012/2020. \$150. Aviso N° 230.115.

Aviso número 230116

SUCESIONES / LILIANA ROSA NORRY

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL MIGUEL NORRY, DNI N° 6.969.620 y de LILIANA ROSA NORRY, DNI N° 4.781.013, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.116.

Aviso número 230129

SUCESIONES / MAMERTO MARCELINO FRIAS,

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MAMERTO MARCELINO FRIAS, DNI N° 7.653.963, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.129.

Aviso número 230151

SUCESIONES / OSCARI, ANTONIO DIONISIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de OSCARI, ANTONIO DIONISIO, D.N.I. N° 11.520.323, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 29 de noviembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.151.

Aviso número 230130

SUCESIONES / RAUL ARMANDO ARGAÑARAZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL ARMANDO ARGAÑARAZ (D.N.I N° M7.022.961) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.130.

Aviso número 230040

SUCESIONES / RICARDO ELVIO JOAQUIN DENIPOTTI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de RICARDO ELVIO JOAQUIN DENIPOTTI, DNI: 06.443.105, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 06 de febrero de 2020. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 14 y V 18/02/2020. \$200. Aviso N° 230.040.

Aviso número 230150

SUCESIONES / VICENTE MARCHESE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de VICENTE MARCHESE, DNI N° 7.070.051, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 18/02/2020. \$150. Aviso N° 230.150.

Numero de boletin: 29682

Fecha: 18/02/2020